

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE INDICADORES DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA 2025-2026

La Universidad CEU Cardenal Herrera tiene entre sus compromisos promover la investigación de calidad y la transferencia de resultados, favorecer e incentivar la participación del PDI en grupos, proyectos y contratos, estimulando la captación de recursos externos. Para lograr este objetivo hemos contado con una política científica con una larga trayectoria, basada en la asignación de recursos propios para la potenciación de la investigación e innovación en la UCH CEU.

Con la presente convocatoria se pretende estimular, orientar y facilitar la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador de la UCH CEU, creando un marco que organice y defina nuestro sistema de investigación, orientado a la consolidación de los indicadores de investigación tenidos en cuenta en la configuración del sistema universitario.

Como bien es sabido, la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU), y la Ley 17/2022 que modifica la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, enfatizan en la importancia de la actividad investigadora en la Universidad. Además, el Real Decreto 640/2021, establece unos requisitos muy exigentes en cuanto a los indicadores de investigación de las Universidades, así como también lo hacen los nuevos criterios de acreditación del profesorado por ANECA y los nuevos criterios de evaluación de sexenios por CNEAI, que hacen necesario el avance curricular del profesor universitario en investigación.

El avance en indicadores de investigación conlleva tener mayores posibilidades de financiación pública y privada, y mayor demanda en el mercado global, lo que es esencial para las propias instituciones universitarias.

En la configuración del sistema universitario cada vez están adquiriendo mayor importancia determinados indicadores relacionados con la producción científica. En este sentido, cabe resaltar, por ejemplo, tanto las exigencias de proyectos de investigación de financiación externa competitiva como de sexenios que prevé el Real Decreto 576/2023 que regula las enseñanzas de doctorado.

En definitiva, el entorno está cambiando y la preocupación por tener universidades de calidad se está haciendo patente no sólo para la atracción del talento (estudiantes e investigadores) sino incluso, para las políticas de creación, acreditación y financiación de las universidades, siendo necesario reforzar nuestros objetivos de tener una I+D+i reconocida y contrastada externamente.

Por este motivo, la política investigadora de la UCH CEU no puede dejar de contemplar estos dos factores a fin de orientar la financiación propia. En consecuencia, debemos identificar el tipo de indicadores de investigación que se quieren potenciar en función de los requerimientos del sistema universitario para así diseñar el Plan de Consolidación de Indicadores.

Asimismo, se contempla la alineación de la Universidad CEU Cardenal Herrera con la iniciativa impulsada por la Comisión Europea en el marco del Espacio Europeo de Investigación, orientada a la reforma de los sistemas de evaluación científica. En el año 2023, la Universidad CEU Cardenal Herrera firmó el *Acuerdo para la Reforma de la Evaluación de la Investigación*, incorporándose como miembro de la *Coalition for Advancing Research Assessment* (CoARA), lo que implica el compromiso de introducir mejoras en los procedimientos de evaluación de la actividad investigadora, tal y como se recoge en el Plan de Acción CoARA aprobado en julio de 2025 por Consejo de Gobierno de esta universidad, las cuales buscan valorar de forma más precisa las contribuciones presentadas por personas e instituciones solicitantes, con el objetivo de potenciar tanto la calidad como el impacto de la investigación realizada.

Mediante este plan se introducen elementos que contribuyen a lograr el objetivo de mejorar la calidad y el prestigio de nuestra Universidad, al mismo tiempo que sirven para el cumplimiento de los requisitos del Sistema Universitario Español.

Este plan coexiste y es compatible con el Programa de Ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU que mantiene las ayudas en diferentes modalidades para todos aquellos grupos de investigación sin acceso a financiación externa competitiva o que la perdieron recientemente, así como con cualquier otro programa de financiación de la investigación, tanto con fondos públicos como privados.

Asimismo, en la elaboración del Plan de Ordenación Docente serán aplicables reducciones de horas docentes a los grupos con proyectos externos gestionados por UCH CEU (Internacionales, Nacionales, Autonómicos) y a los grupos con alta producción científica en la que aparezca la filiación normalizada de la UCH CEU. El IP del Proyecto será el responsable de proponer las reducciones docentes a los miembros del grupo. Estas reducciones podrán ser acumulables a juicio del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Estratégica. Además, se contemplará la reducción por productividad en los últimos 3 años.

BASES PARA LA SOLICITUD

1. Objeto de la convocatoria

El objeto es la potenciación y el incentivo de los indicadores de investigación que consoliden la solvencia científica de la UCH CEU e incrementen la competitividad de los grupos de investigación, contribuyendo a conseguir la excelencia en investigación y mejorar la reputación institucional de la Universidad y a la consolidación de los indicadores requeridos por nuestro sistema universitario.

2. Beneficiarios

Los solicitantes deberán ser PDI con dedicación en la UCH CEU.

3. Solicitudes y documentación

La solicitud para la presentación de Indicadores se realizará por el Investigador principal del grupo de investigación excepto aquellos investigadores que no formen parte de un grupo de investigación GIR, que la podrán realizar de manera individual.

Formulario de solicitud:

<https://forms.office.com/e/h2i7iXSyjp>

Si se considera necesario, se pedirá a los solicitantes que hagan llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia justificantes de los indicadores presentados. En caso de no hacerlo, no serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación.

4. Indicadores objeto de evaluación

Cada indicador solo podrá figurar en una única solicitud, salvo en los casos de coautoría de las publicaciones y citas, en los que se dividirá la financiación entre el número de autores en el supuesto de presentación de dos solicitudes individuales.

Los **indicadores** son los siguientes:

1. Proyectos de investigación con financiación externa, convenios y contratos con empresas gestionados por la UCH CEU, vigentes durante 2024.
2. Publicaciones científicas publicadas en las siguientes bases de datos:
 - a. Artículos científicos publicados en revistas recogidas en las bases de datos del JCR (Web of Science); alternativamente, publicados en revistas recogidas en las bases de datos del SJR (Scopus), siempre y cuando no aparezcan en el JCR. Atendiendo a la política de *Open Access* de la UCH CEU, sólo se tendrán en cuenta los artículos que aparezcan en el repositorio institucional.
 - b. Libros/capítulos de libro publicados en editoriales (de reconocido prestigio o indexadas en repertorios nacionales o internacionales), excluidos los libros de texto, recopilaciones legislativas o jurídicas, manuales, actas de conferencias y enciclopedias.
3. Sexenios.
4. Contratos predoctorales obtenidos en convocatorias competitivas con financiación externa, vigentes durante 2024.

5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 22 de septiembre de 2025.

6. Descripción de los indicadores

Se asignará para los proyectos de investigación con financiación externa y para las publicaciones una dotación económica máxima de 5.000 € respectivamente. La dotación de cada indicador se asignará, en función del presupuesto disponible y del número de indicadores recogidos.

1. Proyectos de investigación con financiación externa, gestionados por UCH CEU:

- 1.1 Proyectos de investigación obtenidos en las convocatorias de ámbito internacional, nacional y autonómico.
- 1.2 Proyectos financiados por Fundaciones privadas, siempre que tengan carácter plurianual y una dotación mínima de 10.000€ anuales.
- 1.3 Convenios y contratos con empresas, incluidas las Cátedras de Investigación, que tengan una dotación mínima anual de 10.000€ y siempre y cuando no incluyan retribución directa para los investigadores del proyecto.

2. Publicaciones recogidas en las bases de datos:

- 2.1 Artículos Q1 (primer cuartil) dentro de su área de conocimiento. Los artículos publicados en 2024 recibirán el 100% de la dotación; los publicados en 2023, el 50%; y los publicados en 2022, el 25%:
 - Liderados por UCH CEU (el autor de correspondencia indica la filiación CEU-UCH).
 - En colaboración (en los que el autor de correspondencia pertenece a otra entidad).
- 2.2 Artículos Q2 (segundo cuartil) dentro de su área de conocimiento publicados en 2023:
 - Liderados por UCH CEU (el autor de correspondencia indica la filiación CEU-UCH).
 - En colaboración (en los que el autor de correspondencia pertenece a otra entidad).
- 2.3 Artículos en revistas de alto impacto (percentil 98% o 90%) en 2024:
 - Liderados por UCH CEU (el autor de correspondencia indica la filiación CEU-UCH).
 - En colaboración (en los que el autor de correspondencia pertenece a otra entidad).



2.4 Artículos con mayor número de citas recibidas.

- Los 5 artículos de la UCH CEU que más citas hayan recibido durante 2024, según la Web of Science o Scopus.

2.5 Libros/capítulos de libros que hayan recibido alguna distinción de calidad (por ejemplo, el sello de Calidad Editorial en Edición Académica CEA-APQ) o se encuentren indexadas en repertorios nacionales o internacionales de prestigio dentro de su área de conocimiento. Los libros/capítulos de libros publicados en 2024 recibirán el 100% de la dotación; los publicados en 2023, el 50%; y los publicados en 2022, el 25%.

3. Sexenios:

- Sexenio vivo (concedido en 2019 o años posteriores).
- Primer sexenio obtenido en la convocatoria de 2024.

4. Contratos predoctorales externos:

Contrato predoctoral, obtenido en convocatorias externas en vigor, que irán destinados a subvencionar gastos directamente relacionados con el investigador en formación.

7. Gastos subvencionables

Estas ayudas podrán destinarse a los siguientes gastos (ver anexo de gastos elegibles) relacionados con la actividad investigadora de los grupos de investigación:

1. Gastos de ejecución:

- Adquisición de material fungible.
- Adquisición de material inventariable.
- Gastos de viajes y dietas para la participación en congresos.
- Gastos de publicación.

Otros gastos (previa autorización por la Vicerrectora de Investigación).

2. Gastos de personal:

- Contratación de profesor asociado. Se podrá aumentar la reducción docente hasta el equivalente a un PDI a tiempo completo como máximo; la docencia se cubrirá con la contratación de un profesor asociado.
- Contratación de investigadores vinculados al proyecto de investigación.

8. Evaluación y selección

Los méritos serán evaluados por una comisión del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que elevará una propuesta de concesión a la Comisión de Investigación, siendo la Vicerrectora quien resuelva de forma definitiva, por delegación del Rector.

Las propuestas de resolución se comunicarán al interesado para su aceptación con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones. La no presentación del documento de aceptación en el plazo que se indique en la comunicación implicará la renuncia a la ayuda.

La Vicerrectora de Investigación será quien realizará la interpretación de las bases de esta convocatoria en caso de duda, según el espíritu y finalidad de éstas.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

- La presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios implica el respeto a las condiciones fijadas por esta convocatoria, así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la UCH CEU.
- Los beneficiarios deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en materia de *Curriculum vitae* y de indicadores de los resultados de investigación con relación a la divulgación científica u otras acciones relativas a la presentación en convocatorias de investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la UCH CEU, haciendo constar además esta fuente de financiación. Atendiendo a la política de *Open Access* de la UCH CEU, los artículos deberán aparecer en el repositorio institucional.
- Las solicitudes presentadas en Grupo conllevan la obligación de presentarse a cuantas convocatorias públicas de ayudas a la investigación puedan concurrir, siempre a través de proyectos gestionados por la UCH-CEU. Los integrantes del Grupo de Investigación Reconocido (GIR) no podrán solicitar autorización para participar en proyectos gestionados por otras entidades, salvo casos excepcionales debidamente argumentados y autorizados por el IP del GIR.

10. Seguimiento, control de las actuaciones e incumplimiento

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario deberá ser autorizada por la Vicerrectora de Investigación.

Desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a través de research@uchceu.es, se contactará con el Investigador principal para tareas de seguimiento y apoyo del uso del presupuesto asignado. En este sentido y si, por circunstancias del desarrollo de los proyectos, no se fuera a hacer uso de una parte del presupuesto asignado, se podría reasignar parte del presupuesto disponible, con el objetivo de cubrir otras necesidades de investigación en la universidad, sin que ello condicionase de ningún modo la asignación de futuros proyectos de financiación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda podrá suponer la interrupción del disfrute de esta, sin menoscabo de otras acciones que la UCH CEU considere oportunas.



En Alfara del Patriarca, a 17 de julio de 2025.

Rector Magfco. de la Universidad CEU Cardenal Herrera

Dr. D. Higinio Marín Pedreño



ANEXO I: GASTOS ELEGIBLES

MATERIAL FUNGIBLE	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
- Consumibles de laboratorio - Correo-Mensajería - Fotocopias - Consumibles informáticos	Material de oficina
MATERIAL INVENTARIABLE	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
- Pequeño equipo científico - Fondos bibliográficos (libros) - Reparaciones y mantenimiento de equipos	- Material informático no relacionado con el proyecto - Mobiliario - Obras - Equipos Informáticos
OTROS GASTOS	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
- Publicaciones y gastos de edición (*) - Gastos de formación de corta duración - Servicios externos - Organización Jornadas Científicas (**) - Inscripción Congreso, Seminario, Conferencia	- Gastos de representación (comidas, regalos, donativos, gastos de docencia, celebraciones de tesis) - Cuotas a Sociedades Científicas - Cuotas a Colegios Profesionales - Gastos financieros y bancarios (comisiones, etc.)
(*) Siempre se deberá mencionar a la Universidad CEU Cardenal Herrera como entidad financiadora, haciendo referencia a la ayuda recibida, además de insertar el logotipo de la UCH CEU siempre y cuando sea posible. (**) Se requerirá presupuesto previo para autorización de la actividad. - Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a estas jornadas se regirán por las reglas previstas en el apartado siguiente.	
VIAJES	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
- Desplazamientos (*) - Alojamiento (**) - Manutención (***)	- Viajes y Dietas de personas que no sean miembros del equipo - Viajes no relacionados con el proyecto
(*) Los billetes siempre serán de clase turista. El kilometraje será el vigente en el momento de justificación. (justificando los kilómetros con el documento impreso de la Vía Michelin), con un límite de 300' 00 euros por investigador y proyecto, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y Gerencia. (**) El alojamiento no podrá superar el límite de 100.00 euros/persona/día en territorio nacional. (***) Las comidas (motivadas por el desplazamiento de alguno de los miembros del grupo de investigación o de un ponente de las jornadas científicas previstas en el apartado anterior) no podrán superar el límite de 20.00 euros/persona en territorio nacional.	
PERSONAL	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
Dotación de personal con cargo al proyecto	Pagos de colaboraciones a miembros del equipo investigador